

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO SITO EN CALLE MARTÍNEZ MONTAÑÉS, 8 DE JAÉN.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: CONTR - 2026 - 197300

1. -OBJETO.

1.1. Definición.

El objeto del presente contrato es regular y definir los procesos y las condiciones técnicas de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones y equipos del sistema de protección contra incendios.

El contrato se llevará a cabo por la empresa adjudicataria en las instalaciones del edificio administrativo sito en la Calle Martínez Montañés, 8 de Jaén.

1.2. Finalidad del Servicio.

Tendrán la consideración de Instalación de Protección contra Incendios todas aquellas instalaciones que se definen en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DB SI) del Código Técnico de la Edificación y en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios vigente. Se entiende por instalación contra incendios, aquel conjunto de equipos, **sistemas de protección pasiva y activa**, y aparatos que conducen a garantizar las prescripciones técnicas mínimas del ordenamiento vigente en materia de protección contra incendios en edificaciones.

La finalidad del servicio es la de mantener en todo momento los **sistemas de protección contra incendios**, en condiciones de correcta utilización, y, de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio, con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

La prestación de servicio a que obliga el contrato tiene como fines primordiales:

- Garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios, los bienes del Centro y de las propias instalaciones en sí.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir las instalaciones.
- Asegurar su correcto funcionamiento realizando el mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y técnico legal necesario que minimice las posibles paradas por averías, optimizando la disponibilidad y operatividad de las instalaciones.
- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales que en todo momento demanden el Centro.
- Alargamiento de la vida útil de las diferentes instalaciones.
- Mínimo impacto ambiental.



JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		28/07/2026 07:28:05	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwB6g22Ycj3R5Ako7UYpPbH9TOk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.3. Normativa Aplicable.

Son aplicables a la actividad objeto del presente contrato:

- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios y en particular su Anexo II "Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y posteriores modificaciones.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cualquier disposición normativa actual que regule esta materia.

2.- LUGAR DE REALIZACIÓN.

El contrato se llevará a cabo por la empresa adjudicataria en el edificio administrativo, ubicado en la calle Martínez Montañés, 8 de Jaén.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

3.1. Alcance de la prestación.

El sistema contra incendios, se compone actualmente de:

EQUIPO/INSTALACIÓN NÚMERO

- Central de detección de incendios 2
- Fuente de alimentación auxiliar 1
- Detectores de humos convencional diversos 127
- Pulsadores manual de alarma 21
- Retenedores electromagnéticos 28
- Pilotos remotos 14
- Campana de evacuación 1
- Bocas de riego equipadas BIE-25 7
- Grupo de presión contra incendios 1
- Toma de columna seca 1
- Sirena de evacuación 20
- Pilotos indicadores de acción 11
- Extintor de polvo polivalente ABC de 6 kilos 21
- Extintor de polvo polivalente ABC de 2 kilos 0
- Extintor de polvo polivalente ABC de 1 kilos 0
- Extintor de dióxido de carbono de 5 kilos 14
- Extintor de dióxido de carbono de 2 kilos 3
- Puertas ignífugas 15

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		28/07/2026 07:28:05	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwB6g22Ycj3R5Ako7UYpPbH9TOK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2 Organización del servicio.

La adjudicataria tiene la obligación de conseguir el mejor estado de funcionamiento realizando las tareas técnicas preventivas o correctivas necesarias para optimizar el tiempo de uso, minimizando el tiempo no operativo como consecuencia de averías o funcionamiento incorrecto.

En cualquier caso, si se produjera la suspensión o interrupción del servicio, el adjudicatario quedará obligado a asumir la responsabilidad por todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la falta efectiva de prestación del servicio pactado.

4.- CONTENIDO DEL SERVICIO:

El alcance de los trabajo incluye:

- a) Dirección Técnica: Una persona técnica titulada universitaria con competencias específicas en la materia objeto del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, que supervisará las instalaciones tantas veces como sea necesario para la perfecta organización y dirección de los trabajos. Preparará la planificación de operaciones y su desarrollo trimestral, indicando las diferentes operaciones a realizar. Realizará un informe trimestral donde se reflejará todas las incidencias y estado de las instalaciones.
- b) Mantenimiento Técnico Legal: la empresa adjudicataria realizará las operaciones de mantenimiento de obligado cumplimiento prescritas por la legislación.
- c) Mantenimiento Preventivo: la empresa adjudicataria realizará las operaciones necesarias generales para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones para cumplir las funciones y prestaciones para los cuales fueron instalados.
- d) Mantenimiento Correctivo: la empresa adjudicataria subsanará todas las averías que se produzcan en los equipos e instalaciones, previa valoración y aprobación por la Delegación Territorial del presupuesto.

Los equipos, recambios y accesorios cuya reparación o sustitución sean necesarios, serán aportados por la empresa adjudicataria previa valoración económica de los mismos, y con autorización escrita de esta Delegación Territorial, presentando posteriormente la factura correspondiente a precios de mercado. La mano de obra y desplazamientos necesarios para dichas reparaciones quedan incluidos dentro del importe del contrato.

4.1- Calendario.

Durante la vigencia del contrato, la adjudicataria efectuará el número de visitas necesarias para cumplir, como mínimo, con el siguiente Plan de Mantenimiento:

En caso de desprecintarse o usarse un extintor para la extinción de un incendio, la empresa mantenedora lo sustituirá inmediatamente, sin coste alguno.

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		28/07/2026 07:28:05	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwB6g22Ycj3R5Ako7UYpPbH9TOk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Puertas ignífugas

Una revisión anual de los sistemas de protección contra incendios referidos a las puertas RF, instaladas en el edificio. Se comprobará el funcionamiento de cierrapuertas, electroimanes y selectores de cierre, tanto en funcionamiento normal como en caso de alarma de incendios. (Según el documento DA DB-SI/3 del vigente Código Técnico de la Edificación). Se verificará, al menos:

- Comprobación de selectores de cierre.
- Revisión de muelles, cierrapuertas y ajuste.
- Revisión de barras anti-pánico.
- Revisión de chapas sueltas y su pintura.
- Revisión de ajustes en las puertas.
- Revisión de soldadura de pernos partidos.
- Revisiones de bloqueo y retención de puertas según las instrucciones técnicas del fabricante.
- Revisión de funcionamiento y sincronización con alarma.

Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios

Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación.	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.	



Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.	
Extintores de incendio.	Realizar las siguientes verificaciones: • Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. • Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. • Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. • Que las instrucciones de manejo son legibles. • Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. • Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. • Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. • Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120.	



Equipo o sistema	Cada	
	Tres meses	Seis meses
	Comprobación de la señalización de los extintores.	
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIE. Comprobación de la buena accesibilidad de los equipos. Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión. Comprobación de todos los componentes (lanza, válvula, manguera...) verificando que no presentan muestras aparentes de daños y que están en buen estado.	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas. Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas. Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.

Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios

Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
Sistemas de detección y alarma incendios. Requisitos generales.	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de	



Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
	extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores.	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendio será la que establezca el fabricante de los mismos. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años desde su puesta en servicio. Una vez superada su vida útil, se sustituirán, salvo que se verifique que su estado de funcionamiento (fiabilidad, sensibilidad, tiempo de respuesta y estado de los componentes internos) sigue siendo apto para el servicio. Esta verificación se realizará una vez superada su vida útil y cada 5 años sucesivamente, tomando una muestra de unidades representativa. En el caso de detectores instalados con anterioridad a la publicación del <u>Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo</u>, y que no tengan fijada una vida útil por su fabricante, esta verificación se realizará a partir de que lleven diez o más años en funcionamiento.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.	



Equipo o sistema	Cada	
	Año	Cinco años
alarma.		
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.	
Extintores de incendio.	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre. A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. Las mangueras contra incendios deberán sustituirse al menos cada 20 años, a contar desde su puesta en servicio, salvo que su fabricante certifique para ellas una durabilidad mayor.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.

Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente

Equipo o sistema	Cada	
	Año	
Sistemas de señalización luminiscente.	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, Tornillería, adhesivos, etc.).	



Para señales fotoluminiscentes, a partir de los 20 años desde su fabricación, estas deberán ser sustituidas salvo que se justifique que la medición sobre una muestra representativa, conforme a la norma UNE 23035-2, aporta valores no inferiores al 80 por ciento de aquellos para los que fue fabricada la señal (según UNE 23035-4). Posteriormente, estas mediciones se repetirán cada 10 años.

4.2.- Material.

Todos los materiales y medios necesarios para efectuar el mantenimiento de los elementos que componen el sistema de protección contra incendios de ambas sedes administrativas serán a cargo del adjudicatario.

Quedan **excluidas del objeto del contrato las reparaciones y/o sustituciones de aparatos y equipos que tras las operaciones de mantenimiento se determinen como defectuosos o inservibles**, quedando a la libertad de la Delegación Territorial concertar la realización de estas operaciones con la empresa adjudicataria del mantenimiento u otra habilitada para ello.

Deberán realizarse estas tareas con personal cualificado y con las herramientas e instrumentos de medidas necesarios para un correcto funcionamiento.

4.3.- Medios Humanos y Técnicos.

La empresa adjudicataria deberá contar con personal especializado y con experiencia en el mantenimiento y conservación de instalaciones de protección contra incendios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones del CPRL, cumpliendo (en los plazos indicados en el Real Decreto) lo dispuesto en el ANEXO II del RD 513/2017, Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, "Medios humanos mínimos en empresas instaladoras y mantenedoras de equipos y sistemas de protección contra incendios".

Para el mantenimiento de sistemas de extinción mediante agentes gaseosos fluorados, se deberá estar en posesión de los certificados de cualificación previstos en el Reglamento (UE) n.º 517/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, y en el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero.

Disponer de un certificado de calidad del sistema de gestión de la calidad implantado, emitido por una entidad de certificación acreditada, según los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. El alcance del correspondiente certificado, deberá incluir, explícitamente, el mantenimiento de todos y cada uno de los equipos o sistemas para los que se solicita la habilitación.

En el caso de los sistemas de alumbrado de emergencia, las empresas mantenedoras deberán cumplir únicamente lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y en la instrucción técnica complementaria correspondiente.

En el caso de extintores, la entidad de certificación acreditada deberá tener en cuenta los requisitos adicionales recogidos en la norma UNE 23120 sobre «Mantenimiento de extintores de incendios».

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		28/07/2026 07:28:05	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwB6g22Ycj3R5Ako7UYpPbH9TOk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de lo establecido en el PCAP en su cláusula 13 el personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la administración, bajo ningún concepto y dependerán exclusivamente de la persona contratista.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Antes de realizar los trabajos y durante su ejecución, la Adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, tales como señalización, balizamiento, protecciones, etc.

Al finalizar sus trabajos, la Adjudicataria dejará los locales en los que actúe limpios y en perfecto estado.

4.4.- Informes de resultados.

Tras cada visita, para el seguimiento de los programas de mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, la empresa deberá elaborar **certificado del mantenimiento periódico** efectuado y que consistirá en un certificado donde conste o se haga referencia a la información general, firmado por un responsable técnico de la empresa y debiendo llevar anexas las listas de comprobación con los detalles de las operaciones realizadas. Para la elaboración de estos documentos se podrán usar los formatos de actas recogidos en la serie de normas UNE 23580, debiéndose adaptar estas a lo dispuesto en el presente anexo, o bien, usar otro formato equivalente. En todo caso, su **contenido mínimo** incluirá lo siguiente:

a) Información general.

1. Nombre y domicilio de la propiedad de la instalación.
2. Nombre y cargo del representante de la propiedad responsable de la instalación.
3. Nombre y cargo del representante de la propiedad responsable ante las operaciones de mantenimiento que se van a llevar a cabo.
4. Domicilio de localización de la instalación y fecha de instalación.
5. Empresa responsable de la última inspección y fecha de la misma.
6. Empresa responsable del último mantenimiento y fecha del mismo.
7. Nombre, n.º de identificación y domicilio de la empresa mantenedora. Declaración de que se está habilitada para todos y cada uno de los productos y sistemas sobre los que va a efectuar el mantenimiento.
8. Nombre de la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones de mantenimiento. Declaración de que dicha/s persona/s se encuentra/n cualificada/s para realizar los mantenimientos.
9. Tipos de productos y sistemas que van a ser objeto de mantenimiento.

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		28/07/2026 07:28:05	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwB6g22Ycj3R5Ako7UYpPbH9TOk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Para cada producto o sistema sobre el que se realice mantenimiento.

1. Tipo de producto o sistema, marca y modelo.
2. Identificación unívoca del producto o sistema (ej.: mediante identificación de número de serie, ubicación...).
3. Operaciones de mantenimiento realizadas y resultado. En caso de presentarse incidencias, acciones propuestas.

4.5.- Averías.

La empresa adjudicataria aportará un número de teléfono móvil en el que se recibirán y atenderán las averías e incidencias que surjan, las cuales se atenderán y resolverán en un plazo no superior a 24 horas después de producirse el aviso en días laborales y 48 horas si mediase festivo tras el aviso. El incumplimiento conllevará las penalizaciones reflejadas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.-GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo con respecto a sus trabajadores, por lo que vendrá obligado a disponer de las medidas exigidas en esta materia por las citadas disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. Deberá cumplir el Convenio colectivo del sector y establecer todas las medidas en él incluidas económicas, laborales y sociales.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designará por la Delegación Territorial una persona que ejercerá de “Responsable del Contrato”, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Dicho responsable, o la persona o personas en quienes delegue, podrán inspeccionar al personal del contratista y la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.

El contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejados en el acta.

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		28/07/2026 07:28:05	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwB6g22Ycj3R5Ako7UYpPbH9TOk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa Adjudicataria será responsable de los riesgos por daños a personas y/o cosas que pudieran ocasionar a causa de la ejecución del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y HORARIO DEL SERVICIO.

La duración del contrato será de 36 meses, estando previsto su inicio el 1 de noviembre de 2026 pudiendo prorrogarse por otros 24 meses.

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios en el siguiente horario:

- Labores de conservación y mantenimiento: Para la realización de las tareas de mantenimiento y con el fin de no producir alteraciones en el funcionamiento del centro, los programas de mantenimiento serán presentados por el adjudicatario al responsable del contrato que deberá aprobar el horario de ejecución de los trabajos.

- La atención de averías o intervenciones urgentes comprende un servicio de 24 horas.

8.- PAGO DEL CONTRATO.

La forma de pago será mediante pagos mensuales, previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y conformidad de la persona responsable del contrato.

9.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN MATERIA DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

La empresa adjudicataria será responsable de la administración y ejecución del servicio objeto del contrato, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte de su dirección técnica.

Asimismo dicha empresa será responsable de la puesta en marcha de la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos que conlleven a la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado.

El órgano contratante llevará a cabo el control y supervisiones necesarias coordinando y verificando, los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que el mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones se ejecute en todo momento conforme con las exigencias del presente PPT y compromisos contractuales.

10. RESPONSABILIDAD.

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil que se derive por los daños que pudiese causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		28/07/2026 07:28:05	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwB6g22Ycj3R5Ako7UYpPbH9TOk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la prestación del servicio en las instalaciones o usuarios de los edificios donde están instalados los sistemas de protección contra incendios objeto del contrato, y responderá de sus indemnizaciones.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como tener suscrito el correspondiente seguro de responsabilidad civil que ampare los daños personales y materiales ocasionados a su personal, instalaciones o a terceros con motivo de los trabajos que se deriven de sus servicios, obligándose a mantenerlo válidos durante la vigencia del mismo y con una cobertura por daños de importe igual o superior a 300.000,00 euros.

11.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Para el cumplimiento de los requisitos medioambientales la empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

Realizará una descripción pormenorizada de las tareas, materiales, productos químicos y equipos a utilizar que puedan producir un impacto ambiental, así como las medidas para minimizar este impacto.

12.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir las condiciones que se indican en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas en esta materia fueran de pertinente aplicación.

La empresa adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.. Juan Manuel Castellano Montoro

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		28/07/2026 07:28:05	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwB6g22Ycj3R5Ako7UYpPbH9TOk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	